Nota de Economía

Política Económica de Urgencia: Ayudas al Comercio del Govern de la Generalitat de Catalunya

Barcelona, 31 de marzo de 2020

Departamento de Economía Política Económica de Urgencia: Ayudas al Comercio del Govern de la Generalitat de Catalunya



Se ha activado hoy un paquete de líneas de subvenciones en el ámbito del comercio al por menor, de los servicios, la artesanía, y la moda, con el fin de apoyar a la reactivación económica de estos sectores ante la situación derivada de emergencia sanitaria COVID-19.

Los beneficiarios serán empresas de comercio al por menor y servicios, artesanía y moda, tanto individuales como asociadas o agrupadas, especialmente aquellas que han sido obligadas al cierre a raíz de la declaración del estado de alarma. También se podrán acoger el tejido asociativo de los sectores mencionados, las administraciones locales y los organismos públicos que impulsen actuaciones para la reactivación del sector de comercio.

Las ayudas, dotadas con hasta 9 millones de euros, se articularán a través del Consorcio de Comercio, Artesanía y Moda de Cataluña (CCAM) del Departamento de Empresa y Conocimiento y se podrán solicitar próximamente.

Las líneas de ayuda se centrarán en tres bloques:

1) Dos líneas de ayudas al tejido asociativo.

- Para entidades del sector del comercio, artesanía y moda, sin ánimo de lucro, que tengan representatividad territorial o sectorial, asociaciones de mercados, cooperativas o centrales de compra.
- Ayudas hasta el 80% a los gastos de apoyo a las empresas asociadas en ámbitos de gestión y comercialización, así como en la estructura de las entidades para desarrollar su función.

2) Cuatro líneas de ayudas a pymes de comercio artesanía y moda.

- Ayudas hasta el 100% del coste de actuaciones de gestión y comercialización para retomar la actividad.
- Ayudas hasta el 60% de los gastos de inversión en el punto de venta para el relanzamiento de la actividad. (Inversión mínima subvencionable 2.000 euros).

3) Una línea de apoyo a los municipios en el ámbito del comercio y de la artesanía.

- Por ayuntamientos y los organismos públicos que estén adscritos o vinculados, entidades municipales descentralizadas, mancomunidades y consejos comarcales.
- Hasta el 50% del coste de actuaciones de carácter público-privado para estimular el comercio, la actividad económica y la ocupación de las zonas comerciales.